



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

### Resolución de Gerencia Municipal N° 0306-2019-MPY

Yungay, 23 MAYO 2019

#### VISTOS:



El Informe N° 064-2019-MPY/07.32, de fecha 29 de abril del 2019, presentado por el Jefe de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante el cual remite el Plan denominado "Promoviendo el desarrollo de habilidades sociales para una convivencia escolar saludable", para su aprobación respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";



Que, mediante Informe N° 064-2019-MPY/07.32, de fecha 29 de abril de 2019, el Jefe de la División de Servicio Social remite el Plan denominado "Promoviendo el desarrollo de habilidades sociales para una convivencia escolar saludable", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles), para su evaluación y aprobación respectiva;



Que, el presente Plan tiene por objetivo: Promover un adecuado desarrollo de habilidades sociales, contribuyendo en la calidad de vida de los estudiantes del nivel primario de la Provincia de Yungay;

Que, mediante Informe N°0298-2019-MPY/05.10, de fecha 15 de mayo del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite informe de factibilidad presupuestal para el Plan denominado "Promoviendo el desarrollo de habilidades sociales para una convivencia escolar saludable"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir la Factibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 422-2019-MPY/05.20, de fecha 20 de mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutivo según delegación de facultades se apruebe el Plan denominado



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0306-2019-MPY

“Promoviendo el desarrollo de habilidades sociales para una convivencia escolar saludable”;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPY, de fecha 21 de febrero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **PLAN** denominado **PROMOVIENDO EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA UNA CONVIVENCIA ESCOLAR SALUDABLE**, cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:



Cadena Funcional		
Secuencia Funcional (Nemónico)	0018	: 0000888 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	02	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09	: Recursos Directamente Recaudados
Tipo de Recursos	0	: Normal
Categoría Presupuestal	1	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
Programa	9001	: Acciones Centrales
Producto / Proyecto	3999999	: Sin Producto
Actividad	500003	: Gestión Administrativa
Función	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	006	: Gestión
Grupo Funcional	0008	: Asesoramiento y Apoyo
Meta	0001	:



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la División de Servicio Social para que asuma la organización y ejecución del Plan mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que una vez culminada la ejecución del Plan la División de Servicio Social deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la División de Servicio Social, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YUNGAY

*Ether J. Palma Aban*  
GERENTE MUNICIPAL

